

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

39655 SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas mediante Providencia de fecha 18 de noviembre de 2011, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-171/11, Entidades Locales (Ayto. de Calpe), Alicante, que en este Departamento Segundo de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, se sigue procedimiento de reintegro por alcance como consecuencia de los perjuicios económicos que haya podido sufrir la Corporación por el pago de una indemnización, así como por los gastos derivados del desmontaje de instalaciones.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto..

Madrid, 23 de noviembre de 2011.- El Secretario, Juan Carlos López López.

ID: A110087166-1